



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | PERSONAL EXPRESS S.A.S. |
| Radicado | 05001 31 03 013 2021 00160 00 |
| Asunto | SUSPENDE PROCESO |

Antecede a este auto, memorial proveniente del correo del apoderado de la demandante y con presentación personal ante notario realizada por ambas partes, en donde solicitan de mutuo acuerdo la suspensión del proceso hasta el 19 de noviembre de 2021, con el fin de darle tramite al acuerdo de pago.

Así las cosas y sin necesidad de más consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el 19 de noviembre de 2021, vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso conforme el inciso 2º artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5231e6f153a26d002888cdd8bb7c0c53d2b09adbe8db9f94c3929c29fb40661f**
Documento generado en 27/10/2021 09:18:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**